

INFORME SECRETARIAL, 29 de septiembre de 2.020

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2020-00161-00. Sírvase a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 25 de enero de 2021.

La parte actora aporta solicita el desistimiento del demandado CARMEN SOFIA VARGAS LOPEZ, se aceptará conforme a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Por lo que el despacho dispone:

1. Acéptese el desistimiento de la acción ejecutiva que hace la parte actora en contra de la demandada CARMEN SOFIA VARGAS LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.527.717, en consecuencia, levántense las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada, de conformidad a lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso.
2. Prosigase la Litis en únicamente en contra del demandado CARLOS JULIO PADILLA ALTAMAR.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 02 Hoy 26 FNE 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria